



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/13/2017 de fecha 13 de enero de 2017 se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2017**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **Antecedentes**

En la ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican a la Ciudad de México como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del gobierno de la ciudad es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la SEDEREC, en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad económica.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación interinstitucional en materia de igualdad de género.

##### **Alineación programática**

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

ALINEACION	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos.	1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural, audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Se alinea al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México, que inició su proceso de creación en los Espacios de Participación, los cuales se integran por dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil.

De tal manera que el Programa Sectorial aborda el fenómeno migratorio desde varias perspectivas, pues las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado o retornan y sus familiares que permanecen así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por la Ciudad de México.

Este programa sectorial, reconoce los principios a la no discriminación e igualdad, el principio pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa.

OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Objetivo 3: Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Meta 1: Se promoverán al menos 4 cursos de capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, en el marco de sus habilidades; a partir del autoempleo, para 2018.	1. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. 2. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares. 3. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

Vinculación con programas sectoriales institucionales: Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, Área de Oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Meta 1.3 Implementar al menos cuatro acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015.

Vinculación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Objetivo: 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Estrategia 4.1. Trabajo Remunerado.

Política Pública: 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

#### **Diagnóstico.**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

La migración es un fenómeno que ha ido aumentando de manera progresiva en los últimos 25 años, en 1990 se calculaba que 153 millones de personas vivían en un país distinto al de su origen, para el 2015 ésta cifra aumentó a 244 millones de personas.

Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010, este último es el principal país de destino para las y los mexicanos que emigran, y deciden establecerse principalmente en los estados de California, Texas, Illinois, Arizona, Nueva York y Florida. El país vecino se posiciona con el mayor número de inmigrantes a nivel mundial, con 46 millones 627,102 personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos 12 millones 050,031 son inmigrantes mexicanos.

México se encuentra en los primeros lugares de países expulsores de migrantes con un total de 12 millones 339,050 personas de las cuales el 53% corresponde a hombres y 47%, a mujeres; los principales países destino son: Estados Unidos, Canadá, España y Reino Unido.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2016, publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre el 2009 y 2014, las y los mexicanos que emigraron nacieron principalmente en la Ciudad de México (10.5%), Michoacán (9.7%) y Guanajuato (9.5%).

Por otro lado, según los datos del INEGI, reporta 3 millones 760 mil 337 mujeres migrantes de las cuales 6, 311 viajaron a los Estados Unidos, siendo Iztapalapa la delegación con mayor número de expulsión de mujeres migrantes que viajaron al país vecino ya que cuenta con un total de 1, 026 mujeres.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras, concentra cerca del 12% de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo, no existen datos precisos de la población extranjera sin documentos migratorios, además el 80% de la población refugiada en México, vive en la capital.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010 el número de mujeres migrantes en la Ciudad de México es de 17 mil 725. El número de personas que nacieron fuera de la ciudad corresponde a 1 millón 679 mil 045 personas que representa aproximadamente el 19% del total de la población local, de los cuales 736 mil 456 eran hombres (17.4%) y 942 mil 589, mujeres (20.4%), con lo que se ubica como la décima tercera entidad con mayor porcentaje de la población nacida en otra entidad.

Entre la población no nativa en la Ciudad de México destaca la del Estado de México (3.9%), Puebla (2.3%), Oaxaca (1.9%), Veracruz (1.8%) y Michoacán (1.6%), siendo en todos los casos el porcentaje de mujeres más elevado que el de los hombres.

Por lo que respecta a la población que residía en otro país el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) menciona que hasta 2005 existía un total de 41 mil 539 personas que se instalaron en la capital provenientes del resto del mundo de las cuales 23 mil 383 eran hombres y 18 mil 156 eran mujeres. De ese total 20 mil 163 personas eran de origen estadounidense (12,757 hombres y 7,406 mujeres).

En cuanto a la población de retorno se estima que el 43.4% de los casos que llegan a la ciudad son hombres mientras que el 38.8% son mujeres.

A partir de la década de los ochenta se vislumbró un cambio social donde las mujeres se insertaron al campo laboral lo cual influyó para que este género buscara mejores ingresos para sus familias, obligándolas a salir de sus comunidades de origen a nivel nacional e incluso internacional, por lo tanto a partir de este periodo se visibiliza la participación de las mujeres en el fenómeno migratorio. Sin embargo, en los últimos años las mujeres huéspedes y migrantes no cuentan con una fuente de empleo, debido entre otras cosas, a la discriminación y desigualdad de género; en relación con los hombres, aunque la incorporación de las mujeres en la migración es cada vez es más significativa, la migración masculina es mayor que la de las mujeres, en razón de 3 hombres por 1 mujer, según datos de la OIM. Se observa una menor proporción femenina que masculina en edad de trabajar: entre los 30 y 64 años de edad hay una mujer migrante por cada 4 hombres y en población de 15 a 29 años una mujer por cada 3 hombres.

Las mujeres que deciden migrar, se emplean principalmente como trabajadoras del hogar y al cuidado de otras personas; sus condiciones laborales son precarias, con bajos sueldos, sin prestaciones sociales y horarios extensos, Se crea una condición de vulnerabilidad y discriminación por ser migrantes, indígenas, mujeres y en algunos casos menores de edad. Además emplearse individualmente hace más difícil establecer redes de intercambio de información y apoyo con otro migrantes o grupos de protección a migrantes.

Las mujeres migrantes tienen pocas oportunidades de obtener un empleo formal, bajos recursos económicos, carencia de redes sociales, no cuenta con ayuda especializada, en algunos casos la barrera del idioma es un problema, así mismo la política pública carece de inclusión a las mujeres migrantes.

En este sentido es necesario apoyar, asesorar y capacitar a las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando arriban a la Ciudad de México tienen dificultad para obtener un empleo que les permita solventar sus gastos. Por tal motivo la SEDEREC impulsa proyectos productivos que coadyuven al empoderamiento económico de estas mujeres. Así mismo la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, ha implementado una encuesta de percepción y calidad, para que las beneficiarias contribuyan a la mejora del servicio y a su vez esta encuesta permita conocer el impacto derivado de los apoyos sociales. A la par de contar con una línea base, que proporcione información para atención de las mujeres huéspedes y migrantes.

El enfoque metodológico de la encuesta de percepción que se utilizará para el programa social será de tipo cualitativa para conocer el grado de satisfacción de las beneficiarias sobre la calidad de los servicios brindados, el tipo de muestra será censo, es decir, se aplicará el instrumento a todas las beneficiarias del programa social. La aplicación será en las instalaciones de la Secretaría que se ubica en calle Fray Servando Teresa de Mier #198, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc. La prueba piloto se aplicará al 10% de la población.

Población potencial: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan o transitan en la Ciudad de México.

Población objetivo: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven y/ o transitan en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inscriben un proyecto productivo.

Población beneficiada: Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven y/ o transitan en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren impulsar un proyecto productivo y que cubre los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

## **I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

La SEDEREC a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es responsable de la ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante así como de las presentes Reglas de Operación 2017.

## **II.-OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **Objetivo general:**

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginalidad que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica.

### **Objetivos específicos:**

Brindar asesoría para la conformación de los proyectos productivos a las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Entrega de apoyos económicos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias para que inicien o den continuidad a su proyecto productivo.

Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras así como en oficios no tradicionales a través del apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

### Alcance

La SEDEREC a través del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre mujeres y hombres, quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del impulso de proyectos productivos.

Este componente otorga ayudas económicas con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social en beneficio de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que residen en la ciudad, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

### III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, huésped y Migrante en su componente impulso a la mujer Huésped y Migrante espera obtener las siguientes Metas:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 30 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres	Se beneficiaran al menos 400 personas
Impulso a la mujer migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos 6 organizaciones sin fines de lucro.	Se beneficiaran al menos 800 personas

### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante ejercerá un monto inicial de **\$4, 354,962.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante	Otorgar al menos 30 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres	Hasta \$ 90.000.00	2 entregas
Impulso a la Mujer Huésped y Migrante	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 6 organizaciones sin fines de lucro.	Al menos \$250,000.00 pesos por proyecto	Una entrega

### V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla de acceso N°. 6 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Migrante de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página web de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx); atención telefónica: 55140182 ext. 6518, 6526 y redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECCDMX.

Se emitirá una convocatoria mediante la cual se establecerán los requisitos y tiempos establecidos para la recepción de proyectos y fechas de publicación de resultados.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno, instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Proceso de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración, así como en explanadas delegacionales.

### **Requisitos de acceso**

Las solicitantes, deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la convocatoria establezca.
2. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.
3. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular con pasaporte, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
4. Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses de la representante del grupo de trabajo, (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave si es el caso.
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) si es el caso.
7. Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Carta del solicitante en la cual manifiesta a) su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto, b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la SEDEREC y c) que no reciben ayudas de otros programas de la SEDEREC, en el ejercicio fiscal de mismo año (disponible en la ventanilla N°6).
9. Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).
10. Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la convocatoria.
11. Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen las convocatorias.

La recepción de solicitudes al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se realizara en la ventanilla de acceso N° 6 ubicada en Fray Servando 198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El acceso es para mujeres mayores de 18 años de edad huéspedes, migrantes y familiares en grupos de trabajo de cuatro integrantes, donde al menos dos sean población objetivo.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso N° 6 y en la página electrónica de la SEDEREC, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx).

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen acciones de seguimiento dentro de los mismos en los términos de la legislación aplicable.

Si durante el proceso de selección de los proyectos se detecta que una misma persona ingreso dos o más solicitudes en los diferentes programas de la SEDEREC en el año fiscal 2017, se anulará el proceso de selección y se le informará por escrito al solicitante la cancelación del mismo.

Los aspectos no previstos en la presente Reglas de Operación y que no estén considerados en la Convocatoria correspondiente, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la SEDEREC.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna (s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

### Procedimiento de acceso

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria para acceder al Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante Componente Impulso a la mujer Huésped y Migrante serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y estarán visible en la ventanilla de acceso N° 6.

El registro de las solicitudes por medio de la convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en la siguiente ventanilla:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<p><b>Ventanilla 6</b> Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.</p>	<p>Fray Servando Teresa de Mier N°198, Colonia Centro, C.P. 06090 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes, en la página web de la Secretaría, <a href="http://www.sederec.cdmx.gob.mx">www.sederec.cdmx.gob.mx</a>; atención telefónica: 55140182 ext. 6518, 6526 y redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECMX.</p>	<p>Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.</p>

La persona solicitante (representante del grupo de trabajo) recibirá el documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan entregado todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatorias y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

### Criterios de selección

La selección de personas beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas de Operación, convocatorias y evaluaciones de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, serán publicadas en el estrado de la ventanilla N° 06 de la SEDEREC.

Las personas beneficiarias del programa social, formarán parte del padrón de beneficiarias, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas y convocatorias específicas.

Los proyectos productivos creados por las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del componente, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2017.

Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes será la responsable de la ejecución del componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra.

Los formatos y trámites son gratuitos.

### Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría y en su caso, no presente el formato de acta finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto productivo debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria que realizara el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, en caso de cambio deberá notificarlo.

Para los casos de grupos de trabajo

En el que alguna (s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Reglas de Operación y en la Convocatoria.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

En caso de fallecimiento de la representante del grupo de trabajo o de alguna de las integrantes del proyecto productivo, esta podrá ser remplazada por una nueva integrante, previa notificación a la Jefatura de unidad Departamental de Vinculación con Migrantes presentando acta de asamblea firmada por el grupo, esta será sometida a revisión y autorización correspondiente.

## **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que por especificación señale la Convocatoria o evaluación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

### **Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una Mesa de Trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

La Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades notificará a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la disponibilidad de los recursos, para que la persona beneficiaria sea notificada por el mejor medio que se considere; de la misma forma, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla N° 6 ubicado en el primer piso

Los datos de las personas beneficiarias del Programa de equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para los casos de grupos de trabajo en que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

### **Supervisión y control**

Previo a la entrega del recurso, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las mujeres integrantes de los grupos de trabajo aprobados para recibir capacitación orientada en temas de oficios no tradicionales como una alternativa que las impulse a iniciar sus proyectos productivos bajo esta modalidad así como la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar el éxito del mismo, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que entregará la beneficiaria al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la representante legal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, será la responsable de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las mujeres solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el, Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna de la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando N° 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena , Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión del listado correspondiente, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una mujer solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la mujer beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la solicitante, beneficiaria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno de la Ciudad de México.

## **VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del Programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06000 Ciudad de México.

Las mujeres migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) o en la ventanilla N° 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 55140182 ext. 6526 o acudir de manera personal a la SEDEREC.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a los beneficiarios del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las mujeres beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante que se ofrece contribuyan a la mejora en el mismo. A la par de contar con una línea de base, que identifique el tipo de población características, y la problemática que presentan las mujeres huéspedes y migrantes.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron construidos de acuerdo a la metodología del marco lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Lograr la disminución de la brecha de desigualdad a través de proyectos productivos impulsados por mujeres huéspedes, migrantes y sus familias en situación de vulnerabilidad	Tasa de Variación de Proyectos productivos de mujeres migrantes y sus familias financiados	(Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T/Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Beneficiarios SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
PROPÓSITO	Las mujeres huéspedes, migrantes sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México desarrollan proyectos productivos.	Porcentaje de proyectos productivos impulsados por grupos de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias beneficiados	(Número de proyectos Productivos beneficiados/Número de Proyectos Productivos ingresados)*100	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres autorizados	Total de proyectos Productivos de mujeres recibidos/Total de Proyectos Productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.

<b>COMPONENTES</b>	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron capacitación	(Número de mujeres que recibieron capacitación/Total de mujeres beneficiadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
<b>COMPONENTES</b>	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron asesoría	(Número de mujeres que recibieron asesoría/Total de mujeres beneficiadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias.
<b>COMPONENTES</b>	Apoyos para organizaciones de la sociedad civil (Impulso a la Mujer Huésped y Migrante)	Porcentaje de proyectos de organizaciones de la sociedad civil financiados	(Número total de proyectos de OSC financiados/Número total de proyectos de OSC ingresados)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
<b>ACTIVIDADES</b>	1.Promover y difundir información del subprograma	Número de campañas de difusión realizadas	(Total de campañas de difusión de T/Total de campañas de difusión en T-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales.	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias
<b>ACTIVIDADES</b>	2.Recepcionar y aprobar las solicitudes de los proyectos productivos	Porcentaje de Proyectos Productivos aprobados	(Total de proyectos Productivos de mujeres ingresados a la ventanilla no.6/Total de Proyectos Productivos de mujeres aprobados)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convocatorias

<b>ACTIVIDADES</b>	3. Implementar un mecanismo de seguimiento a los proyectos productivos.	Número de proyectos aprobados/número de proyectos que continúan operando	(Número de proyectos productivos aprobados/número de proyectos productivos que continúan operando)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios y Base de Datos	Las mujeres huéspedes y migrantes, no presentan proyectos productivos en las convoca
<b>ACTIVIDADES</b>	4. Aplicar encuesta de satisfacción a las beneficiarias	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s)	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	Las Mujeres Huéspedes y migrantes no están satisfechas con el servicio brindado.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Comisión de Interculturalidad, y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias	Seguimiento	Colectivo	Información
		Individual	Consulta

#### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

DEPENDENCIA	INSTRUMENTO	ACTIVIDADES
SEDECO	Colaboración	Capacitación
SEDESA	Convenio	Atención médica
REGISTRO CIVIL	Bases de colaboración	Inscripción ante el Registro Civil
STYFE	Reglas de operación	Seguro de Desempleo

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades